PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N° MDC-SS-SASI-001-2023

OBJETO:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO NO DEBEN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

AGOSTO DE 2023

PRESENTACIÓN

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el Municipio de Candelaria proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE CANDELARIA.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta propuesta para participar en el proceso de selección.

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.

ADENDA: Es la información suscrita por EL MUNICIPIO DE CANDELARIA con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en EL SECOP ll.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO DE CANDELARIA para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

NOTA IMPORTANTE: PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección, las cuales se fundamentan en la ley y el reglamento, y que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

2.1. LIMITACIÒN TERRITORIAL DEL PROCESO A MIPYMES.

Decreto 1860 de 2021 - Artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 5 del Decreto1860 de 2021 los interesados en que el proceso sea limitado a MIPYME, deben aportar solicitud en dicho sentido, hasta máximo un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.

Si el Proponente o integrante del proponente es persona natural deberá presentar el RUT a efectos de establecer el domicilio principal de la Mipyme.

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto1860 de 2021 para efectos de la limitación del proceso a Mipyme, la Entidad Estatal debe haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme que cumplan con los requisitos anteriormente definidos, y que hayan sido presentadas dentro del plazo previsto para tales efectos en la cronología del proceso.

2.2. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/ y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

2.3. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cual.

Las respuestas que a las observaciones dé el MUNICIPIO DE CANDELARIA serán consultadas en el SECOP II o físicamente en la Secretaria de Salud y Seguridad Social en Salud.

Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- Dentro del mismo término se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

2.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se llevará cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.6. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipo de contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA
Modalidad de selección y normatividad aplicable	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA. De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas Uniformes se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150

	de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa", y siguientes del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional"
Presupuesto oficial	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($201.991.554.00),
Certificado de disponibilidad presupuestal	N° 1887,1888 y 1889 de junio 01 de 2023
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Garantías	**1.CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DE BIENES.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, esta garantía será por el plazo del contrato y tres (3) años más, por el 5% del valor total del contrato.

	4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre. Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son: a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria. c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días). d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes. e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria. Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas. Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO,

	dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo. Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.
Sitio de ejecución	Municipio de Candelaria- Departamento de Valle del cauca
Domicilio	Para todos los efectos de este proceso de selección y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Candelaria Valle.
Supervisión y/o interventoría del contrato	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa
Multas y sanciones	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Penal pecuniaria	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
Indemnidad	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO DE CANDELARIA de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO DE CANDELARIA. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO DE CANDELARIA o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
Liquidación	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS**

ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.

3.1 CLASIFICACION UNSPSC- PLAN DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
11151500	FIBRAS
41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
12161500	INDICADORES Y REACTIVOS

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA

La descripción y las especificaciones técnicas de los artículos que se requieren, son las siguientes:

FICHA TECNICA

PARA OFERTAR SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Solución Indicadora de rojo fenol, pH Ref. 2657512. rango 6.5 - 8.5 x 50 ml	3	Presentación frasco de 50 mL. (para toma de pH, en las muestras de agua para consumo humano)
2	Reactivo para cloro libre, DPD Ref. 21055-69. PK/100	3	Presentación paquete x 100 unidades. (Para toma de cloro residual libre en las muestras de agua para consumo humano. Para 10 ml de muestra)
3	Recambio de mecha para mechero de alcohol paquete x 12 unidades	1	presentación x 12 unidades. (para desinfección y esterilización de los puntos de muestreo)

4	Bolsa estéril de 300 ml x 10 onzas, con reactivo tiosulfato (muestreo agua) caja x 100 unidades.	2	Caja x 100 unidades. (Recipiente para la toma de muestra de agua y análisis de los parámetros microbiológicos de Coliformes y E.Coli.)
5	Recipiente plástico de polipropileno con tapa tipo rosca	4	volumen de 10 Litros. (Recipiente para la toma de muestra de agua y análisis de los parámetros microbiológicos de Guiardia y Crytosporidium).
6	Recipiente de plástico oscuro con tapa tipo rosca. Volumen x 1 litro	20	volumen de 1 Litro. (Recipiente para la toma de muestras de calidad del agua para consumo humano - Rutina, reemplazan los frascos de vidrio - directriz LDSP)
7	Calzado de seguridad con punteras protectora tallas (38, 39 y 40). Color negro.	3	Tallas (1x38 - 1x39 y 1x40) Botas con punteras para el ingreso a los puntos de muestreo dentro de las PTAP donde exigen los elementos de protección personal de acuerdo al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
8	Botas pantaneras. Tallas desde 37 hasta 40. Pares. Color negro.	15	Unidades. (calzado para protección en temporadas de lluvia e inundaciones.)
9	Traje impermeable de caucho con capucha, color amarillo.	3	Traje de caucho con capucha tallas (1xS y 2xM) Impermeable. (Traje impermeable para la toma de muestras de agua para consumo humano en condiciones de lluvia.).
10	Decámetro de cinta plástica, color amarillo. x 30 metros.	1	Unidad. (Para medición de las dimensiones de las piscinas para calcular el volumen y determinar la dosis de desinfectante a emplear).
11	Mantenimiento y calibración a equipo Colorímetro/pH DR300	1	Unidad. (Calibración anual a equipos de medición).
12	Nevera plástica capacidad 47.6 litros con ruedas y manijas, dimensiones: 53.8 cm x 41.9 cm x 44.1 cm.	1	Unidad (para transporte de muestras)
13	Guantes de látex con talco Talla L, Caja x 100 unidades, color blanco	5	Ninguna. (requeridos para las actividades de vacunación canina y felina, control de roedores y control larvario en viviendas)
14	Guantes de látex con talco Talla M, Caja x 100 unidades, color blanco.	20	Ninguna. (requeridos para las actividades de vacunación canina y felina, control de roedores y control larvario en viviendas).

15	Tapaboca quirúrgico termosellado, Caja x 50 unidades, color azul.	70	cajas x 50 unidades. (requeridos para la toma de muestras de agua para consumo humano análisis microbiológico, para toma de muestras de alimentos análisis microbiológico. Para visitas de Inspección, vigilancia y Control sanitario en establecimientos de alimentos, cárnicos, para control de roedores, control larvario en viviendas.
16	Gorros desechables tipo oruga, color azul. (paquete x 50 unidades)	40	paquetes x 50 unidades. (para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico, para visitas de Inspección, vigilancia y Control sanitario en establecimientos de expendios de alimentos, cárnicos)
17	Guantes de nitrilo, color azul, talla (M). (caja x100)	5	cajas x 100 unidades. (para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico, para visitas de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a establecimientos).
18	Guantes de nitrilo, color azul, talla (L). (caja x100)	5	cajas x 100 unidades. (para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico, para visitas de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a establecimientos).
19	Bolsas de cierre zip estéril 55 onzas, capacidad 1.627 ml, caja x 500 unidades.	1	Caja x 500 unidades. (para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico).
20	Bolsa de cierre zip capacidad 500 ml paquete x 100 unidades.	2	Paquete x 100 unidades. (para muestreo).
21	Cascos de seguridad industrial con barbuquejo y protección UV color blanco.	9	Unidades. (para visitas de Inspección, Vigilancia y Control a industrias).
22	Termómetro infrarrojo Temperatura -35°C a 450 °C Precisión: ±1.8 ºC	9	Unidades. (para visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario, toma de temperatura de muestras).

23	Nevera portátil de icopor capacidad 10 litros. dimensiones (23 de ancho × 37 de largo × 23 cm de alto)	1	Unidad. (para muestreo de alimentos y bebidas).
24	Batolas blancas en tela con cremallera	10	Talla S: 4 Unidades. Talla M:5 unidades y Talla L: 1 Unidad. (para visitas de Inspección, Vigilancia y control a establecimientos).
25	Jeringa completa, Caja x 100 unidades	18.000 (180 cajas x 100 unidades)	Jeringa estéril en 3 partes de 2 ml (21Gx 1/2"). (para vacunación antirrábica canina y felina, vitaminizacion).
26	Agujas desechables estéril, hipodérmica, Caja x 100 unidades	50	Ajuga Hipodérmica estéril (23GX1"). Caja x 100 unidades. (para vacunación antirrábica canina y felina).
27	Guardian recolector de elementos corto punzantes, capacidad 3 litros.	48	Fabricados en polipropileno de alta densidad, con capacidad de 3 Litros Unidades. (para recolección de elementos cortopunzantes).
28	Bolsa plástica para recolección de excrementos de mascotas de 30 x 20 cm	50	Rollo x 20 bolsas. (Insumo requerido para el desarrollo de jornadas masivas de Tenencia Responsable de Mascotas).
29	Termo porta vacunas, con capacidad de 2,6 litros	6	Unidades. (peso con carga total aprox: 6.5 kg. peso vacío aprox.: 1.8 kg., para el transporte y cadena de frio de las vacunas antirrábicas).
30	Bolsa plástica para residuos hospitalarios dimensiones (40 x 50 cm) paquete x 100 unidades.	8	Paquete x 100 unidades. (Para embalaje de residuos hospitalario).
31	Pesa gramera digital general, capacidad 5 kilogramos	2	Unidades. (para pesaje de muestras de alimentos, dentro del marco de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario).
32	Caja de herramientas plástica de 22 pulgadas. material plástico, dimensiones: profundidad: 25 cm. Ancho: 56 cm. Largo: 27 cm.	1	Unidad
33	Linternas Led con pilas.	10	Unidades. (para visitas de Inspección, Vigilancia y control sanitario a establecimientos).

34	Desparasitante en líquido para caninos y felinos, por 250 ml	24	Frascos. Antiparasitario para perros y gatos para el control de parásitos gastrointestinales producidos por cestodos y nematodos.
35	Multivitamínico y multimineral en solución para caninos y felinos, por Litro	10	Favorece la recuperación de animales en estado consuntivo derivado de enfermedades parasitarias e infecciosas, así como proveniente de las deficiencias de los minerales y vitaminas presentes en la formulación.
36	Rodenticida en pellets, Caja por 10 Kilos	30	Cajas x 10 kilos. (para control de roedores plaga en viviendas)
37	Rodenticida en bloque parafinado, Caja por 10 Kilos	18	Cajas x 10 kilos. (para control de roedores plaga).
38	Insecticida piretroide, emulsión concentrada EC control de vectores. X litro.	10	Litros (para control químico de mosquito adulto transmisor de enfermedad, mediante fumigación con equipo de espalda).
39	Larvicida diflubenzuron 2% (insecticida). En tabletas dispersables, para el control quimico de larvas del mosquito trasmisor de los virus del dengue, zika y chikungunya) x kilo.,	40	Kilos. (para control químico de larvas de mosquitos, mediante control larvario en viviendas y sumideros de aguas lluvia)
40	Crema repelente de insectos en presentación de 60 gramos.	1130	Unidades. (Como medida de barrera para el control del mosquito adulto transmisor de enfermedad. Casos de dengue y jornadas de salud).
41	Toldillos impregnados con el insecticida ALFA-CIPERMETRINA	300	unidades, tamaño largo: 1.90 mt Alto: 1.50 mt. Ancho: 1.40 mt. (como medida de barrera para el control del mosquito adulto transmisor de enfermedad. Casos de dengue).
42	Toldillos sin impregnar	100	unidades, tamaño: largo: 1.90 mt Alto: 1.50 mt. Ancho: 1.40 mt. (como medida de barrera para el control del

			mosquito adulto transmisor de enfermedad. Casos de dengue).
43	Bacillus thuringiensis var. Israelensis 0,2%: Biolarvicida en formulación Granulada.	4	Bulto x 18,14 kilos. (Para el control químico de larvas mediante control de sumideros de agua lluvia).

Nota: El proponente deberá presentar certificación escrita en la cual declare que la fecha de vencimiento de los productos ofertados, tales como: larvicidas e insecticidas para el control de vectores, rodenticidas, toldillos impregnados de insecticida, repelentes, bolsas estériles con reactivo tiosulfato para toma de muestra de agua para consumo humano, bolsas estériles para toma de muestra de alimentos, reactivo rojo fenol para toma de muestra de pH del agua, reactivo DPD para toma de muestra de cloro libre residual, desparasitante y multivitamínico para caninos y felinos, no será inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha del ingreso de los insumos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Candelaria – Valle del Cauca.

A fin de garantizar que los productos a entregar cumplen con las especificaciones y características descritas, los proponentes deberán diligenciar el ANEXO OFERTA ECONOMICA, relacionando las marcas a entregar, las cuales deben estar debidamente registradas y serán tenidas en cuenta para la recepción de los mismos en el Almacén

3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Suministrar insumos necesarios para la toma de muestras fisicoquímicas y microbiológicas de aguas en las redes de abastecimiento en el área urbana y rural.

2 Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la actividad de control larvario en el municipio de Candelaria.

3 Suministrar los insumos necesarios para la realización de la actividad de control focal mediante fumigación con equipo de espalda en el municipio de Candelaria.

4. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de las acciones de control de roedores plaga, en la fase de ataque, en el municipio de Candelaria.

5. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la vacunación antirrábica de caninos y felinos en el municipio de Candelaria.

6. Suministrar los insumos requeridos para la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos y sujetos que sean objeto de vigilancia por parte de Secretaria de Salud según el Ministerio de Salud Nacional.

7. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y

de conformidad con la propuesta presentada.

8. Entregar en el tiempo establecido el suministro objeto de la contratación en el Almacén de la Alcaldía Municipal.

9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados objeto de la contratación.

10. Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

11. Proveer insumos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

12. Reportar en cualquier caso de novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Municipio.

13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.

15. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

2. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

3. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología personal profesional y apoyo, seguros, transporte, peajes y demás.

4. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

6. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato de la Secretaría de Desarrollo Administrativo.

7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

8. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9. Cargue de las facturas en la plataforma secop II.

10. En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los productos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

3.2.3 Obligaciones del Municipio de Candelaria

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido
3. suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas
5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

3.2.3 FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formaran parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendiente a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.

6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.
7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado si es el caso el respectivo concepto.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
11. Velar por la Liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que luego del último lance, presente el precio más bajo o que teniendo una sola oferta ésta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

El presupuesto oficial de la presente convocatoria incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos es la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($201.991.554.00).**

4.1 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP ll y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.
NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP ll, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN

TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA

TENGA EN CUENTA QUE:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II – proveedores. El manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y MUNICIPIO DE CANDELARIA, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y MUNICIPIO DE CANDELARIA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del anexo No. 1 o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

4.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONOMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma". NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.

2. Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, mediante los puntos 5 Recomendaciones y 6 Hitos del proceso de contratación en el Secop II. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio de Candelaria es procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co al cual es viable acudir, para manifestar la indisponibilidad, aportando el debido certificado de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de

condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica deberá diligenciada en la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en el pliego.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, la Municipio de Candelaria efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta generada por SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

4.3 VALOR DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar su oferta económica en plataforma y adjuntar el Anexo económico y presentarla tal y como se indica, el cual sólo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso, en el certamen de la subasta inversa presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Candelaria.

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Candelaria valle lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el anexo 4 Resumen Económico – Propuesta inicial de precios.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

4.3.1 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

4.3.2 PROHIBICION DE ADICION A LAS PROPUESTAS.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

4.3.3 RETIRO DE PROPUESTAS.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

4.3.5 SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el plazo de la evaluación el MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

4.3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), se verificará que se encuentre actualizado, vigente y en firme, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1. Carta de presentación, de acuerdo con el modelo **ANEXO N°1**

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación, deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

2. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal del proponente, persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus representantes

3. Las personas Naturales o Jurídicas deberán presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de Cámara y Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.En caso de Unión Temporal, Consorcio, o demás figuras de asociación legalmente permitidas, deberán presentarlo las personas naturales o jurídicas que lo conforman, las cuales deberán cumplir igualmente con la condición de tiempo de existencia antes descrito. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Si el Representante Legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar documento idóneo que acredite estas facultades, el cual debe ser suscrito antes de la presentación de la oferta.

5. Documentos de identificación del proponente, El representante legal deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

6. Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 10111300, 46181600, 10191500, 46181500, 41111500, 42142600, 85111700, 11151500, 41112200, 12161500, que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

De acuerdo al Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
11151500	FIBRAS
41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
12161500	INDICADORES Y REACTIVOS

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El Municipio de Candelaria constatará que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que aporten los oferentes en sus propuestas, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del decreto 579 de mayo 31 de 2021, cumplan con los indicadores financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

NOTA 1: Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA, EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, éste debe señalar y resaltar, cuales son los contratos certificados en el registro único de proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el MUNICIPIO DE CANDELARIA con el fin de ser habilitado

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
b) Acrediten la ejecución, o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.

7. Documento consorcial, de unión temporal, o de asociación que acepta el ordenamiento jurídico, según el caso debidamente autenticado. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Candelaria.
e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.
f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad
g) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

8. Aportes parafiscales y de seguridad social.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Candelaria Valle, este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta.

Al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Diligenciar el anexo **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**.

9. Garantía de Seriedad de la Propuesta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10. Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, actualizado.

11. Catálogo o ficha técnica de los elementos a entregar.

12. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal (www.contraloria.gov.co)

13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal (www.procuraduria.gov.co)

14. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

15. Certificado de Antecedentes judiciales –Representante Legal (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

16. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM https://www.redam.gov.co/

18. Hoja de vida en formato de la función pública debidamente diligenciada, actualizada a la fecha de presentación de la oferta; así mismo, la experiencia relacionada deberá guardar coherencia con el objeto del presente proceso y la experiencia aportada.

19. Declaración juramentada de bienes y rentas (personas naturales).

20. Acreditación de MiPymes, aportando documentación del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Para efectos de acreditar la profesión de contador y/o revisor fiscal de quien suscribe la certificación, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta.

21. EXPERIENCIA REQUERIDA: El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con el punto 4.5 del presente pliego de condiciones.

Acta de autorización del órgano estatutario, correspondiente de la firma proponente o su representante legal para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

NOTA 1: La información que se incluya en la presente contratación será suministrada bajo total responsabilidad del proponente quien asumirá las consecuencias que se deriven de incluir información inexacta, contradictoria o inconsistente. Ello sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. En caso de que algún proponente no haya acreditado o presentado requisitos o documentos referentes a la futura contratación o a él mismo y que no fueren necesarios para la comparación de ofertas, estos serán solicitados por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, para que el proponente los presentes dentro del plazo que le determine. La no presentación de tales documentos en la oportunidad citada dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 2: LA ENTIDAD VERIFICARA LA FIRMA DE LA PROPUESTA Y SUS ANEXOS APORTADOS POR LOS OFERENTES, DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999, CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 836, Y LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - ANCP CCE EN SUS DIFERENTES CONCEPTOS.

5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de electrónica; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un "ACTA DE CIERRE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en este Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

6. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a realizar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA ENTIDAD, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURIDICA.

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

El Municipio de Candelaria también revisara que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hallan sanciones inscriptas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documentos idóneo expedido por la autoridad competente en el país de

su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la personas que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo facultad.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

a) Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNION TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CANDELARIA - contratante.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

6.3. EXPERIENCIA

Para las personas jurídicas y/o naturales, se determinará mediante la acreditación de mínimo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance o actividades, estén directamente relacionados con el objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al año 2023, y se encuentren inscritos en el RUP vigente y en firme los cuales deben tener deben como mínimo contar con seis (6) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

- Experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, con los códigos UNSPSC los cuales deberán estar **vigente y en firme.**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS

46181500	ROPA DE SEGURIDAD
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
11151500	FIBRAS
41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
12161500	INDICADORES Y REACTIVOS

No se aceptarán certificaciones de contratos suscritos en la modalidad de subcontratos.

Además, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente diligenciará el anexo del pliego de condiciones anexo “ACREDITACION DE LA ANEXO N°L PROPONENTE” el cual debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente.

Dichas certificaciones deberán obtener:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Número del contrato
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de finalización del contrato
Certificación del bien o servicio.
Dirección y número telefónico del contratante

6.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

1. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

2. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

3. El Municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA, éste debe señalar y resaltar, cuales son los contratos certificados en el registro único de proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el MUNICIPIO DE CANDELARIA con el fin de ser habilitado

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:
a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
b) Acrediten la ejecución, o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las dos primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida. Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

6.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En cumplimiento del *artículo 2.2.1.2.4.2.18* criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueve y facilita la participación de los MiPymes, domiciliados en Colombia en el proceso de selección por lo cual los MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

Deberán acreditar experiencia relacionada con los siguientes Códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
11151500	FIBRAS
41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
12161500	INDICADORES Y REACTIVOS

- El proponente, deberá acreditar la experiencia mínima de tres (3) certificaciones o contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas que la sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

- El oferente diligenciará el anexo del pliego de condiciones anexo “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” el cual debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente.

 Dichas certificaciones deberán obtener:

 Nombre o razón social del contratante.
 Nombre o razón social del contratista.
 Trabajo contratado
 Valor del contrato
 Fecha de inicio
 Fecha de finalización
 Certificación del bien o servicio.
 Dirección y número telefónico del contratante

NOTA IMPORTANTE:

Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo

2.2.1.2.4.18.del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento del *artículo 2.2.1.2.4.2.15.* Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación de emprendimientos y Empresas de Mujeres, domiciliados en Colombia en el proceso de selección, por lo cual deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

Deberán acreditar experiencia relacionada con los siguientes Códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESO
42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
11151500	FIBRAS
41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
12161500	INDICADORES Y REACTIVOS

- El proponente, deberá acreditar la experiencia mínima con cuatro (4) certificaciones o contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas que la sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año 2023, y se encuentren inscritos en el RUP (vigente y en firme), bajo el código de clasificación de bienes obras o servicios de Naciones Unidas establecidos para el presente proceso.

- Diligenciamiento del anexo “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

 Dichas certificaciones deberán obtener:

 Nombre o razón social del contratante.
 Nombre o razón social del contratista.
 Trabajo contratado
 Valor del contrato

Fecha de inicio
Fecha de finalización
Certificación del bien o servicio.
Dirección y número telefónico del contratante

6.3.4. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El ingrediente activo técnico utilizado en la manufactura de los insecticidas, raticidas, toldillos impregnados y larvicidas deberá reunir los requisitos y normas de producción y calidad especificadas para uso en salud pública.

Los proponentes deben adjuntar copias de las resoluciones de los Registros sanitarios para uso en salud pública otorgado por el Ministerio de la Protección Social o Ministerio de Salud para los insecticidas, raticidas y larvicidas ofertados.

Los proponentes deben adjuntar las copias de las resoluciones de los conceptos toxicológicos para uso en salud pública otorgado por el Ministerio de la Protección Social o Ministerio de Salud para los insecticidas, raticidas y larvicidas ofertados.

El proponente debe adjuntar copia de la resolución del Registro Sanitario del insecticida del toldillo expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social.

El proponente debe adjuntar copia de la resolución del Concepto Toxicológico del insecticida para impregnación de toldillos expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social.

Se debe adjuntar las fichas técnicas de los insecticidas, raticidas, toldillos impregnados y larvicidas

Los proponentes deberán anexar la ficha del método correspondiente para llevar a cabo la destrucción o desnaturalización de sobrantes y envases de plaguicidas**,** de acuerdo con el decreto 1443 del Ministerio del Medio Ambiente.

El proponente deberá presentar estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello, para el larvicida regulador de crecimiento de los insectos con ingrediente activo diflubenzuron.

El proponente deberá presentar estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello, para el larvicida biológico Bacillus thuringiensis var. Israelensis 0,2% en formulación Granulada.

El proponente deberá presentar estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello, para el raticida con ingrediente activo bromadiolona

La empresa fabricante tiene que disponer de la licencia ambiental de los raticidas a ofertar y que sea expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Se debe adjuntar los documentos

El proponente deberá presentar documento que contenga información sobre los riesgos de los insecticidas, raticidas, insecticida del toldillo y larvicidas con las recomendaciones para su manejo (hojas de seguridad).

El proponente deberá presentar carta de autorización de distribución dada por el fabricante y por su distribuidor autorizado en el país, para los toldillos impregnados y larvicidas de uso en salud pública.

El proponente deberá presentar carta de autorización de distribución, para el insecticida y raticidas

El proponente deberá presentar la tarjeta de emergencia de transporte para los insecticidas, raticidas y larvicidas ofertados.

Una vez recibidos los insumos y debidamente legalizados, el proponente deberá dictar una charla técnica sobre los plaguicidas para el manejo y control de vectores transmisores de enfermedades.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los elementos requeridos se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo tanto se aplicará La Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Capitulo 2: Disposiciones especiales sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 2: Selección Abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, Articulo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se cuenta con la plataforma tecnológica que garantice la inmodificabilidad del sistema y que nos permita realizar una Subasta Inversa Electrónica.

Deberá diligenciar, el **ANEXO N° 4, FICHA PRODUCTOS A OFERTAR**; que será evaluado como requisitos habilitantes

7. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual deberá aportar mediante el **Anexo MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que el Municipio de Candelaria Valle, evaluara estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente" indicado por el oferente.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad financiera, no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará

valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los siguientes indicadores del registro único de proponentes - RUP del proponente, información que deberá estar actualizada, vigente y en firme al 31 de Diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

A) Primer Indicador – Razón Corriente (Liquidez)

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5 La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 2.5$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a 2,5.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como RAZÓN CORRIENTE el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser igual o mayor a 2.5.

B) Segundo Indicador – Nivel de Endeudamiento

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 0,50.

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.50$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

C) Tercer indicador - Razón de cobertura de intereses

Para que sea habilitada la propuesta se requiere que la razón de cobertura de intereses sea mayor a 8.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 8$$

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en el certificado del RUP que el proponente reporte, se determinará la capacidad organizacional como proveedor de la siguiente manera para que la propuesta sea aceptada:

-Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.06
-Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.05

$$\textbf{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.06$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0.05$$

Las rentabilidades del patrimonio y activo de cada uno de los asociados (consorcio o unión temporal) se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con los índices establecidos de mayor o igual a 0.06 y mayor o igual a 0.05 así:

$$\textbf{Rent Pat} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2 x \% participación})}$$

$$\textbf{RentAct} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo oferente plural 2 x \% participación})}$$

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥ 100% del presupuesto oficial

INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					
LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON COBERTURA INTERES**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**CAPITAL DE TRABAJO**
>=2.5	<=0.50	>=8	>=0,05	>=0.06	100% del presupuesto oficial

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el P lan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras, con las que se calcula cada indicador, de cada uno de sus integrantes y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal; con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacionales de las personas plurales. Para calcular el capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo de cada miembro y se sumaran, y su resultado constituirá el capital de trabajo del consorcio o unión temporal.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La evaluación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9. UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el MUNICIPIO DE CANDELARIA y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA, ANEXO N° 4 FICHA PRODUCTOS A OFERTAR; que será evaluado como requisitos habilitantes.

10. METODOLOGIA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – Decreto 1082 de 2015 y la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf

11. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre No.1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL MUNICIPIO DE CANDELARIA lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

12. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivo Word y también en formato PDF).

13. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

13.1 TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

El Municipio de Candelaria otorgará un término común de CINCO (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances a través del módulo habilitado en la subasta electrónica.

MARGEN MÍNIMO:

El decremento mínimo de mejora será el que se relaciona en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados:

VALOR	DECREMENTO MINIMO
$200.000.000	$2.000.000

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 1% del presupuesto oficial estimado en cada lance y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

13.2 COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener:

1) Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
2) Ser dirigida al MUNICIPIO DE CANDELARIA.
3) Contender el número y el objeto del presente proceso de selección.
4) Contener la autorización expresa que el apoderado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

13.3 ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTO DE PRECIO:

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta. Y se tomarán como su oferta definitiva el último lance valido.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

13.4 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS.

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresamente e inequívocamente en formulario de propuestas de precio, en el campo destinado para el efecto.

13.5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su lance, el MUNICIPIO DE CANDELARIA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederán las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado después de la verificación.

13.6 PROCEDIMINETO PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número dos, que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación de la “PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL” de cada oferente.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Se procederá a realizar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Solo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial del precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años…”.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo de terminado.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la

oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuáles serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si este no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa, la única propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la diligencia de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la presentada inicialmente en la oferta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez adjudicado el contrato la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP ll, en el módulo de subasta dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, sólo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP ll le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

13.7 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:

Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP ll.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizara el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: En caso de persistir el empate para seleccionar el oferente, se utilizará el sorteo mediante balotas como método aleatorio para dicho fin.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

15. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

17. INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visibilizarse en la página WEB del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada a través de subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio de Candelaria Valle del Cauca y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se publicara posterior al resultado de la Subasta inversa, mediante mensaje público y dentro de la evaluación definitiva, mediante la plataforma Secop II.

De igual manera podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá optar entre abrir un nuevo proceso de selección o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Candelaria.

20.1 EFECTOS DE LA ADJUDICACION.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al EL MUNICIPIO DE CANDELARIA como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20.2 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa al alcalde municipal como ordenador de gasto.

21. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, rechazará la propuesta en los siguientes casos:
1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
3. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
6. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
15. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
19. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
23. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso.
24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta

22. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, IVA incluido.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

LA MENCION DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTAN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación APLICA el acuerdo comercial del **TRIÁNGULO DEL NORTE** y la **DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN** relacionado en el siguiente cuadro de Cobertura de los Acuerdos Comerciales Nivel Municipal.

ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE EN BIENES Y SERVICIOS	SI/NO

ALIANZA PACIFICO	CHILE	$1.028.247.507	NO APLICA
	PERU	$1.028.247.507	
CHILE		$255.459.239	NO APLICA
COSTA RICA		$337.737809	NO APLICA
ESTADOS AELC		$615.703.006	NO APLICA
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI APLICA
	EL SALVADOR		
UNION EUROPEA		$610.126.553	NO APLICA
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI APLICA

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Una vez efectuado el análisis se puede ver que el Municipio de Candelaria está obligado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN Y el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)

23. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación…”

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co

ANEXO N° 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Candelaria, _____ de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

REFERENCIA: **Subasta Inversa MDC-SS-SASI-001-2023.**

Atendiendo la convocatoria hecha por MUNICIPIO DE CANDELARIA mediante publicación en el Portal Único de Contratación, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.", el (los) suscrito(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____ con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____, expedida(s) en _____ en atención a los pliegos de condiciones de la referencia, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la sociedad _____ (si es persona jurídica), someto (emos) a consideración del MUNICIPIO DE CANDELARIA la presente propuesta y en caso de que me (nos) sea adjudicado, me (nos) comprometo (emos) a su ejecución bajo las condiciones contenidas en el pliego y declaro (amos) que:

1. De resultar favorecido me (nos) comprometo (emos) a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato correspondiente al presente proceso de selección dentro del término fijado y manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las especificaciones de la contratación en mención, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación Pública, los cuales acepto (aceptamos) en todas y cada una de sus partes.
2. En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación dentro del proceso de contratación, me (nos) comprometo (comprometemos) a suscribir el correspondiente contrato y/o las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y al objeto del contrato y a otorgar las garantías exigidas al día siguiente a la suscripción del mismo, por los valores y las vigencias establecidas en los documentos de la Invitación, so pena de declararse el incumplimiento y su terminación.
3. La propuesta que ahora someto (sometemos) a su consideración tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
4. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento (presentamos), ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.
5. Conozco (conocemos) íntegramente el pliego de condiciones, suministrado por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, relacionado con esta invitación y que acepto todos los requisitos en él establecidos.

6. Acepto (aceptamos) los parámetros de la convocatoria y ofrezco (ofrecemos) suministrar los elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Que el proponente o su Representante Legal o dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de mi (nuestra) propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago (hacemos) bajo la gravedad del juramento, y en caso de sobrevenir alguna de ellas en la ejecución del contrato, lo cederé (mos) previa autorización escrita del Municipio de Candelaria Valle, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.
8. Que en cualquier defecto, error y omisión que se hubiere presentado en la elaboración de la propuesta, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea y desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos o del pliego, son de mi (nuestro) exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve (tuvimos) oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones para tal efecto.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios.
10. El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación: _____ _____.
11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que he (mos) cancelado los aportes a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados a cargo, de la misma manera manifiesto (manifestamos) que no estoy (estamos) reportado (s) en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. En caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato, me (nos) comprometo (emos) a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.
13. En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) obligo (obligamos) a desarrollar el objeto del contrato dentro del término fijado para el mismo, una vez perfeccionado, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.
14. Igualmente manifiesto que sobre mí (nosotros), no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
15. El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre (s):
Representante legal:
NIT o C.C.
No. Libreta militar
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-maill
Ciudad:

Atentamente, (Firma) _____ Nombre. CC.

ANEXO N° 2
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Cargo: _____
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD
Limitación
Si () No ()
Limitado hasta la suma de $ _____

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No. _____ Notaria _____ de _____
Fecha de constitución _____
Vigencia de la Sociedad, hasta: _____

OBSERVACIONES

ANEXO N° 3
REQUISITOS PARA LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Los documentos deben reunir los siguientes requisitos:

Constituir las garantías exigidas.

Indicar por escrito el número de cuenta de ahorros o corriente del contratista y la entidad bancaria.

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO N° 4
FICHA PRODUCTOS A OFERTAR

PARA OFERTAR SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Solución Indicadora de rojo fenol, pH Ref. 2657512. rango 6.5 - 8.5 x 50 ml	3	Presentación frasco de 50 mL. (para toma de pH, en las muestras de agua para consumo humano)
2	Reactivo para cloro libre, DPD Ref. 21055-69. PK/100	3	Presentación paquete x 100 unidades. (Para toma de cloro residual libre en las muestras de agua para consumo humano. Para 10 ml de muestra)
3	Recambio de mecha para mechero de alcohol paquete x 12 unidades	1	Presentación x 12 unidades. (para desinfección y esterilización de los puntos de muestreo)
4	Bolsa estéril de 300 ml x 10 onzas, con reactivo tiosulfato (muestreo agua) caja x 100 unidades.	2	Caja x 100 unidades. (Recipiente para la toma de muestra de agua y análisis de los parámetros microbiológicos de Coliformes y E.Coli.)
5	Recipiente plástico de polipropileno con tapa tipo rosca	4	Volumen de 10 Litros. (Recipiente para la toma de muestra de agua y análisis de los parámetros microbiológicos de Guardia y Crytosporidium).
6	Recipiente de plástico oscuro con tapa tipo rosca. Volumen x 1 litro	20	Volumen de 1 Litro. (Recipiente para la toma de muestras de calidad del agua para consumo humano - Rutina, reemplazan los frascos de vidrio - directriz LDSP)
7	Calzado de seguridad con punteras protectora tallas (38, 39 y 40). Color negro.	3	Tallas (1x38 - 1x39 y 1x40) Botas con punteras para el ingreso a los puntos de muestreo dentro de las PTAP donde exigen los elementos de protección personal de acuerdo al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
8	Botas pantaneras. Tallas desde 37 hasta 40. Pares. Color negro.	15	Unidades. (Calzado para protección en temporadas de lluvia e inundaciones.)
9	Traje impermeable de caucho con capucha, color amarillo.	3	Traje de caucho con capucha tallas (1xS y 2xM) Impermeable. (Traje impermeable para la toma de muestras de agua para consumo humano en condiciones de lluvia.).

10	Decámetro de cinta plástica, color amarillo. x 30 metros.	1	Unidad. (Para medición de las dimensiones de las piscinas para calcular el volumen y determinar la dosis de desinfectante a emplear).
11	Mantenimiento y calibración a equipo Colorímetro/pH DR300	1	Unidad. (Calibración anual a equipos de medición).
12	Nevera plástica capacidad 47.6 litros con ruedas y manijas, dimensiones: 53.8 cm x 41.9 cm x 44.1 cm.	1	Unidad (para transporte de muestras)
13	Guantes de látex con talco Talla L, Caja x 100 unidades, color blanco	5	Ninguna. (requeridos para las actividades de vacunación canina y felina, control de roedores y control larvario en viviendas)
14	Guantes de látex con talco Talla M, Caja x 100 unidades, color blanco.	20	Ninguna. (Requeridos para las actividades de vacunación canina y felina, control de roedores y control larvario en viviendas).
15	Tapaboca quirúrgico termosellado, Caja x 50 unidades, color azul.	70	Cajas x 50 unidades. (Requeridos para la toma de muestras de agua para consumo humano análisis microbiológico, para toma de muestras de alimentos análisis microbiológico. Para visitas de Inspección, vigilancia y Control sanitario en establecimientos de alimentos, cárnicos, para control de roedores, control larvario en viviendas.
16	Gorros desechables tipo oruga, color azul. (paquete x 50 unidades)	40	Paquetes x 50 unidades. (para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico, para visitas de Inspección, vigilancia y Control sanitario en establecimientos de expendios de alimentos, cárnicos)
17	Guantes de nitrilo, color azul, talla (M). (caja x100)	5	Cajas x 100 unidades. (Para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico, para visitas de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a establecimientos).
18	Guantes de nitrilo, color azul, talla (L). (caja x100)	5	Cajas x 100 unidades. (Para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico, para visitas de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a establecimientos).

19	Bolsas de cierre zip estéril 55 onzas, capacidad 1.627 ml, caja x 500 unidades.	1	Caja x 500 unidades. (Para toma de muestras de alimentos – análisis microbiológico).
20	Bolsa de cierre zip capacidad 500 ml paquete x 100 unidades.	2	Paquete x 100 unidades. (para muestreo).
21	Cascos de seguridad industrial con barbuquejo y protección UV color blanco.	9	Unidades. (para visitas de Inspección, Vigilancia y Control a industrias).
22	Termómetro infrarrojo Temperatura -35°C a 450 °C Precisión: ±1.8 ºC	9	Unidades. (para visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario, toma de temperatura de muestras).
23	Nevera portátil de icopor capacidad 10 litros. dimensiones (23 de ancho × 37 de largo × 23 cm de alto)	1	Unidad. (para muestreo de alimentos y bebidas).
24	Batolas blancas en tela con cremallera	10	Talla S: 4 Unidades. Talla M:5 unidades y Talla L: 1 Unidad. (para visitas de Inspección, Vigilancia y control a establecimientos).
25	Jeringa completa, Caja x 100 unidades	18.000 (180 cajas x 100 unidades)	Jeringa estéril en 3 partes de 2 ml (21Gx 1/2"). (para vacunación antirrábica canina y felina, vitaminizacion).
26	Agujas desechables estéril, hipodérmica, Caja x 100 unidades	50	Ajuga Hipodérmica estéril (23GX1"). Caja x 100 unidades. (para vacunación antirrábica canina y felina).
27	Guardian recolector de elementos corto punzantes, capacidad 3 litros.	48	Fabricados en polipropileno de alta densidad, con capacidad de 3 Litros Unidades. (para recolección de elementos cortopunzantes).
28	Bolsa plástica para recolección de excrementos de mascotas de 30 x 20 cm	50	Rollo x 20 bolsas. (Insumo requerido para el desarrollo de jornadas masivas de Tenencia Responsable de Mascotas).
29	Termo porta vacunas, con capacidad de 2,6 litros	6	Unidades. (peso con carga total aprox: 6.5 kg. peso vacío aprox.: 1.8 kg., para el transporte y cadena de frio de las vacunas antirrábicas).
30	Bolsa plástica para residuos hospitalarios dimensiones (40 x 50 cm) paquete x 100 unidades.	8	Paquete x 100 unidades. (Para embalaje de residuos hospitalario).

31	Pesa gramera digital general, capacidad 5 kilogramos	2	Unidades. (para pesaje de muestras de alimentos, dentro del marco de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario).
32	Caja de herramientas plástica de 22 pulgadas. material plástico, dimensiones: profundidad: 25 cm. Ancho: 56 cm. Largo: 27 cm.	1	Unidad
33	Linternas Led con pilas.	10	Unidades. (para visitas de Inspección, Vigilancia y control sanitario a establecimientos).
34	Desparasitante en líquido para caninos y felinos, por 250 ml	24	Frascos. Antiparasitario para perros y gatos para el control de parásitos gastrointestinales producidos por cestodos y nematodos.
35	Multivitamínico y multimineral en solución para caninos y felinos, por Litro	10	Favorece la recuperación de animales en estado consuntivo derivado de enfermedades parasitarias e infecciosas, así como proveniente de las deficiencias de los minerales y vitaminas presentes en la formulación.
36	Rodenticida en pellets, Caja por 10 Kilos	30	Cajas x 10 kilos. (para control de roedores plaga en viviendas)
37	Rodenticida en bloque parafinado, Caja por 10 Kilos	18	Cajas x 10 kilos. (para control de roedores plaga).
38	Insecticida piretroide, emulsión concentrada EC control de vectores. X litro.	10	Litros (para control químico de mosquito adulto transmisor de enfermedad, mediante fumigación con equipo de espalda).
39	Larvicida diflubenzuron 2% (insecticida). En tabletas dispersables, para el control quimico de larvas del mosquito trasmisor de los virus del dengue, zika y chikungunya) x kilo.	40	Kilos. (para control químico de larvas de mosquitos, mediante control larvario en viviendas y sumideros de aguas lluvia)
40	Crema repelente de insectos en presentación de 60 gramos	1130	Unidades. (como medida de barrera para el control del mosquito adulto transmisor de enfermedad. Casos de dengue y jornadas de salud).

41	Toldillos impregnados con el insecticida ALFA-CIPERMETRINA	300	unidades, tamaño largo: 1.90 mt Alto: 1.50 mt. Ancho: 1.40 mt. (como medida de barrera para el control del mosquito adulto transmisor de enfermedad. Casos de dengue).
42	Toldillos sin impregnar	100	unidades, tamaño: largo: 1.90 mt Alto: 1.50 mt. Ancho: 1.40 mt. (como medida de barrera para el control del mosquito adulto transmisor de enfermedad. Casos de dengue).
43	Bacillus thuringiensis var. Israelensis 0,2%: Biolarvicida en formulación Granulada.	4	Bulto x 18,14 kilos. (para el control químico de larvas mediante control de sumideros de agua lluvia).

Nota: El proponente deberá presentar certificación escrita en la cual declare que la fecha de vencimiento de los productos ofertados, tales como: larvicidas e insecticidas para el control de vectores, rodenticidas, toldillos impregnados de insecticida, repelentes, bolsas estériles con reactivo tiosulfato para toma de muestra de agua para consumo humano, bolsas estériles para toma de muestra de alimentos, reactivo rojo fenol para toma de muestra de pH del agua, reactivo DPD para toma de muestra de cloro libre residual, desparasitante y multivitamínico para caninos y felinos, no será inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha del ingreso de los insumos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Candelaria – Valle del Cauca.

ANEXO N° 5.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Candelaria
Ciudad

Proceso de Contratación: MDC-SS-SASI-001-2023.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CANDELARIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO N° 6.
CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX, con base en la información registrada en los Estados Financieros reportados en el RUP con corte al 31 de diciembre del 2022, certificamos que:

Nombre del indicador	Indicador de la empresa
Liquidez	
Nivel de Endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	
Indice de Capital de trabajo	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre el activo	

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la presente certificación es fiel copia de los Estados Financieros, información que reporta el RUP vigente que allegamos, conocemos las sanciones legales que acarrearía cualquier información o documento no ajustado a la realidad**.**

FIRMA
Representante Legal

FIRMA
Contador Público
No. De tarjeta

FIRMA
Revisor Fiscal
No. De tarjeta Fecha:

NOTA: ANEXAR LOS DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD

ANEXO N° 7 OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Municipio de Candelaria

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa MDC-SS-SASI-001-2023.

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más). El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)*
_____	_____

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual a 100%.
El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.

La sede del Consorcio es:
Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2023.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante del Consorcio

ANEXO N° 8 OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Municipio de Candelaria

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa MDC-SS-SASI-001-2023.

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **	COMPROMISO (%) **
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(**) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual a 100%.

La Unión Temporal de denomina UNION TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2023.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante de la unión temporal

ANEXO N° 9.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES====?						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

- Adjunta copia de la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal
- Adjunta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal
- Adjuntar Certificado Junta Central de Contadores de Colombia del Revisor Fiscal

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO N° 10

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	CONSECUTIVO RUP	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:
SOCIEDAD REPRESENTADA:

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO N°. 11
"MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA"
(APLICA PARA PROPONENTES QUE PRESENTENRUP)

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social del proponente
Persona natural, jurídica ó estructura plural (consorcio o unión temporal)

CERTIFICA:

Que para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 de 2021, el proponente _____ aporta la información financiera, e indicadores financieros del mejor año fiscal que se refleja en el Registro Único de Proponentes – RUP _____ (marque "X") o, en los estados financieros -por no estar obligado a estar inscrito en el RUP-_____ (marque "X"), correspondiente a la vigencia:
2020: _____
2021: _____
2022: _____

Para tal fin, en calidad de representante legal, manifiesto y adjunto la presente certificación suscrita, de acuerdo con el modelo del presente proceso de selección, registrando con una "X", **por una sola vez en la correspondiente casilla, el mejor año fiscal** (años 2020, 2021 ó 2022) de la información financiera que aporto y autorizo, será objeto de evaluación por parte de la ALCALDIA DE CANDELARIA para el cumplimiento de los indicadores financieros mínimo-exigidos.

Así mismo, entiendo y acepto que la NO presentación del ANEXO No. 9 - MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, y/o su diligenciamiento incompleto y/o incorrecto, será causal de no habilitación en la capacidad financiera del proponente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
(PERSONA NATURAL, JURÍDICA Ó ESTRUCTURA PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

*"…Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente…" (Negrilla y cursiva fuera de texto)

JORGE ELICER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Revisó y Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			